INFORME DEL COMISARIO

A LOS SEÑORES MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA MOREGPLAST S. A.

En cumplimiento a lo establecido por la resolución No. 90.1.5.3 de la Superintendencia de Compañías expedida el 4 de mayo de 1990 y publicada en el registro Oficial No. 435 del 11 de mayo de 1990, a continuación presente mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

Revisado el Balance General de MOREGPLAST S. A. al 31 de Diciembre de 2009 y el correspondiente Estado de Resultados por el periodo terminado a esa fecha, puedo indicar que en la elaboración de estos Estados Financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Mi responsabilidad de expresar una opinión sobre Estados Financieros y sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las Normas Legales, Estatutarias y reglamentarias así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

1. En mi Opinión los Administradores de la compañía MOREGPLAST S. A., han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas dictadas por la Junta General de Accionistas, por el directorio y por los máximos organismo de la compañía.

2. Los Administradores de la compañía MOREGPLAST S. A. me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.

3. La correspondencia, Libro de Actas de Junta General de Accionistas y de Directorio, Libro de Acciones y Accionistas así como los comprobantes contables de la Compañía MOREGPLAST S. A. se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

4. Para el desempeño de mis funciones de Comisario de MOREGPLAST S. A., he dado cumplimiento a lo dispuesto al Art. 321 de la Ley de Compañías.

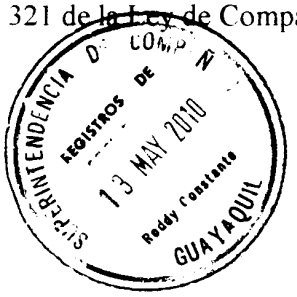

Atentamente,

ING. RICARDO SALCEDO
COMISARIO PRINCIPAL